



Ayuntamiento de Arrecife
Las Palmas

CO

DECRETO CO 125/2012

Pongo en su conocimiento que en el día de la fecha el Sr. Alcalde, don Manuel Fajardo Feo, ha dictado el siguiente

A la vista de la solicitud del Sr. Concejal de Festejos, don Víctor Sanginés Tremps, de 09 de agosto de 2012, para contratar el servicio de "LA INSTALACION ELECTRICA PARA LAS FIESTAS DE SAN GINES 2012" por un importe de catorce mil setecientos noventa y ocho euros con diez céntimos (14.798,10 €), I.G.I.C. y otros impuestos incluidos.

Vista la retención de crédito realizada para atender el gasto que supone este contrato (RC - Expte. 2/2012-1964), así como el informe favorable, de 10 de agosto de 2012, de la técnico del Departamento de Contratación, doña Sandra Leticia Estellé Padrón, informando de la calificación del mismo como un contrato menor de servicio, por medio del presente

RESUELVO:

1. **Aprobar el gasto** en que consiste el contrato de referencia por un precio de catorce mil setecientos noventa y ocho euros con diez céntimos (14.798,10 €), impuestos incluidos (RC - Expte. 2/2012-1964).
2. Contratar con la empresa **INSTALADORA LEYCE S.L.** (C.I.F B-35.116.961) el servicio de "LA INSTALACION ELECTRICA PARA LAS FIESTAS DE SAN GINES 2012".
3. El servicio de referencia se hará por un **precio** de trece mil ochocientos treinta euros (13.830 €) al que habrá que añadir la cantidad de novecientos sesenta y ocho euros con diez céntimos (968,10 €) en concepto de I.G.I.C.
4. El Servicio objeto del presente contrato tendrá una duración desde el día 11 de agosto al 28 de agosto de 2012, ambos inclusive.
5. El servicio de referencia deberá llevarse a cabo bajo las **prescripciones técnicas** elaboradas por don José Nieves Caraballo.
6. Designar como **Responsable del contrato** a don José Nieves Caraballo, en virtud de la propuesta del Sr. Concejal de Festejos, de fecha 09 de agosto de 2012.
7. El presente contrato no será objeto de prórroga ni de revisión de precios.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, don Manuel Fajardo Feo, en Arrecife a diez de agosto de julio de dos mil doce. El Alcalde, firmado. El Secretario Acctal., firmado".

Asimismo, se le hace saber que contra la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, sin perjuicio de cualquier otro que considere le asiste en Derecho, recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento en el plazo de un mes computado de fecha a fecha a partir del día de la notificación, previo al recurso contencioso - administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Las Palmas, o directamente este último, en el plazo de dos meses computados de fecha a fecha a partir del día de la presente notificación o, en su caso, desde la resolución expresa o desestimación presunta, una vez transcurridos tres meses sin dictarla, del referido recurso de reposición.

Lo que comunico a Vd. a los efectos oportunos, debiendo firmar el duplicado del presente escrito, con expresión de fecha, para constancia de su recepción.

Arrecife, 10 de agosto de 2012
EL SECRETARIO ACCTAL.

Francisco Javier López Martínez

INSTALADORA LEYCE S.L.
C/ Trinquete esq velacho s/n
35500 Arrecife

Recibí *José Nieves Caraballo*
45.555.148-2
a que se refiere al presente
escrito
Arrecife a 21 de Agosto de 2012

10/08 2012 VIE 13:05

FAX 928808750

sanidad

*** REPORTE TX FAX ***

TRANSMISIÓN OK

N° TRABAJO	1493
ID DPTO.	2
DIRECCIÓN DESTINO	928816904
CONTRASEÑA/SUBDIR.	
ID DESTINO	10/08 13:02
HORA COM.	00' 51
TP USADO	1
PGS.	OK
RESULTADO	



Ayuntamiento de Arrecife
Las Palmas

CO

DECRETO CO 125/2012

Pongo en su conocimiento que en el día de la fecha el Sr. Alcalde, don Manuel Fajardo Feo, ha dictado el siguiente

A la vista de la solicitud del Sr. Concejal de Festejos, don Victor Sanginés Tremps, de 09 de agosto de 2012, para contratar el servicio de "LA INSTALACION ELECTRICA PARA LAS FIESTAS DE SAN GINES 2012" por un importe de catorce mil setecientos noventa y ocho euros con diez céntimos (14.798,10 €), I.G.I.C. y otros impuestos incluidos.

Vista la retención de crédito realizada para atender el gasto que supone este contrato (RC - Expte. 2/2012-1964), así como el informe favorable, de 10 de agosto de 2012, de la técnico del Departamento de Contratación, doña Sandra Leticia Estellé Padrón, informando de la calificación del mismo como un contrato menor de servicio, por medio del presente

RESUELVO:

1. **Aprobar el gasto** en que consiste el contrato de referencia por un precio de catorce mil setecientos noventa y ocho euros con diez céntimos (14.798,10 €), impuestos incluidos (RC - Expte. 2/2012-1964).
2. Contratar con la empresa **INSTALADORA LEYCE S.L.** (C.I.F B-35.116.961) el servicio de "LA INSTALACION ELECTRICA PARA LAS FIESTAS DE SAN GINES 2012".
3. El servicio de referencia se hará por un **precio** de trece mil ochocientos treinta euros (13.830 €) al que habrá que añadir la cantidad de novecientos sesenta y ocho euros con diez céntimos (968,10 €) en concepto de I.G.I.C.
4. El Servicio objeto del presente contrato tendrá una duración desde el día 11 de agosto al 28 de agosto de 2012, ambos inclusive.
5. El servicio de referencia deberá llevarse a cabo bajo las **prescripciones técnicas** elaboradas por don José Nieves Caraballo.
6. Designar como **Responsable del contrato** a don José Nieves Caraballo, en virtud de la propuesta del Sr. Concejal de Festejos, de fecha 09 de agosto de 2012.
7. El presente contrato no será objeto de prórroga ni de revisión de precios.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, don Manuel Fajardo Feo, en Arrecife a diez de agosto de julio de dos mil doce. El Alcalde, firmado. El Secretario Acctal., firmado".

Asimismo, se le hace saber que contra la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, sin perjuicio de cualquier otro que considere le asiste en Derecho, recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento en el plazo de un mes computado de fecha a fecha a partir del día de la notificación, previo al recurso contencioso - administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Las Palmas, o directamente este último, en el plazo de dos meses computados de fecha a fecha a partir del día de la presente notificación o, en su caso, desde la resolución expresa o desestimación presunta, una vez transcurridos tres meses sin dictarla, del referido recurso de reposición.

Lo que comunico a Vd. a los efectos oportunos, debiendo firmar el duplicado del presente escrito, con expresión de fecha, para constancia de su recepción.

Arrecife, 10 de agosto de 2012